



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 036

FECHA: MARZO 26 DE 2018
HORA: 10:05 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muy buenos días.

Tenga la bondad señor secretario de verificar el quórum, he perdón de leer el orden de día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Muy Buenos días.

Marzo 26 del año 2018.

Hora: 10:05 AM

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2018.
3. INTERVENCION DEL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO. TEMA: SOCIALIZACION Y AVANCE A LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Esta leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Hay quórum suficiente para deliberar y decidir señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Ha sido aprobada Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Le damos desarrollo al orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Silencio por favor.



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

En consideración la adopción del acta del día 25 Marzo del 2018, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

3. INTERVENCION DEL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO.

TEMA: SOCIALIZACION Y AVANCE A LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Reiteramos los agradecimientos al señor Jurídico y a todo su grupo de trabajo por habernos aceptado la invitación para el día de hoy.

Puede hacer uso de la palabra doctor Nicolás.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Muchas gracias señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Muy buenos días para todos los Concejales, Concejalas y personas que nos acompañan.

El último punto que quedamos en la socialización pasada, era concerniente a la funciones del Presidente. Ahora vamos a continuar con un título especial en el reglamento interno que se refiere a la elección de funcionarios a cargo del Concejo Municipal; eso son varios funcionarios, principalmente sería el Secretario general, el Personero y el Contralor Municipal.

Vamos a tocar por capítulos cada uno.

Vamos a tocar el capítulo primero.

No, si es elección lo que pasa es que se hace mediante un proceso de convocatoria y análisis que la misma ley lo establece y el acto legislativo 01 habla de elección, lo que pasa es que aquí el termino no se refiere con el procedimiento anterior sino con base del nuevo procedimiento que usted lo dice porque nosotros no nombramos tampoco, elegimos que la entidad universitaria la ESAP o la misma administración determinando un proceso de selección por meritocracia elija a x o y Personero o Contralor. Pero el proceso sigue siendo elección porque ustedes no tienen calidad de nombradores, denomínelas a nivel administrativo, ustedes no pueden nombrar a nadie, solamente elegir.

Secretario general.

Vamos hablar sobre la definición de lo que hace el Secretario, los requisitos, la forma de elección, el periodo, la forma de cómo se posesiona y cuáles son sus funciones.

ARTÍCULO 26.

Dice que el secretario general Es el jefe administrativo de los empleados al servicio de la corporación y secretario de la mesa directiva.

Eso lo establece por ley el artículo 294 del decreto ley 373 de 1986 que es el régimen Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

ARTÍCULO 27. REQUISITOS

Acuérdense que si hay alguna consideración por cada artículo o algún término que deseen hacer inmediatamente me interrumpen, lo dejamos como proposición y vamos corrigiendo el tema. ¿Correcto? Esta no es la última palabra.

ARTÍCULO 27. REQUISITOS

Que se requiere para ser Secretario del Concejo.

El secretario del Concejo Municipal de Bello deberá haber terminado estudios universitarios, o tener título de nivel tecnológico.

Esa es una diferencia que hace la ley 136 con respecto a los otros secretarios de Concejos de otras categorías donde inclusive se puede ser Secretario un estudiante de derecho o de cualquier otra profesión administrativa.

ARTÍCULO 28. ELECCIÓN Y PERIODO

El secretario será elegido por el Concejo previa convocatoria pública, para un período de un (1) año, reelegible a criterio de la corporación.

La primera elección de este funcionario se realizará dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero correspondiente a la iniciación del período constitucional del Concejo. Para los tres años subsiguientes, dentro del mismo período constitucional, la elección o reelección tendrá lugar en el mes de noviembre, correspondiente al último período ordinario de sesiones. (Artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994) el cual no se ha modificado.

PARÁGRAFO.

La mesa directiva señalará mediante resolución el mecanismo y forma en que se hará la convocatoria y elección del Secretario General tal como lo establecemos para este año y el año anterior si no me equivoco también otros dos años anteriores que se dio una resolución mediante la cual se determinó cual iba ser la forma o el mecanismo mediante el cual se iba a elegir al Secretario.



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

LA POSESIÓN

La posesión del Secretario General se hará ante el presidente del Concejo Municipal, una vez entregada en Secretaría la documentación exigida para el efecto. (Artículo 37 y 49 de la Ley 136 de 1994).

Obviamente que aquí se ha hecho por de cobro y por cuestiones de la misma mesa directiva o el Presidente una sesión digámoslo solemne para las posesiones de los dignatarios.

PARÁGRAFO 1°.

La renuncia del Secretario General del Concejo genera vacancia absoluta del cargo. El nuevo Secretario será elegido por lo que resta del periodo hasta el 31 de diciembre.

¿Estamos bien? Ok.

Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un periodo se tiene hecha solo para el resto del periodo en curso.

Esto sería redundante con lo que acabamos de decir entonces suprimamos, solamente dejemos artículo 35 de la ley 136 y se lo pegamos al párrafo anterior, al inciso anterior.

Solamente pegue, eso bórralo. Exacto, correcto ahí queda bien.

La Mesa Directiva, suplirá las faltas temporales del Secretario.

Otro párrafo.

PARAGRAFO 2°-

La Mesa Directiva, suplirá las faltas temporales del Secretario General, mediante encargo del funcionario que oficia como Asesor Jurídico o en su defecto como Secretario de una de las Comisiones Permanentes, en la medida que no sea posible este encargo, se procederá de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 que habla sobre la carrera administrativa y sobre empleo en la función pública y la manera en cómo se hacen esos encargos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Es lo que sucede cuando el Secretario sale a, por alguna calamidad o por una incapacidad o no puede venir; Ustedes han visto que yo en calidad de asesor jurídico y el mismo reglamento interno, he perdón, el mismo cuerdo 027 que establece las funciones del asesor jurídico, entre esas está la de reemplazar al Secretario.

Funciones.

Parágrafo segundo ya.

ARTICULO 30. FUNCIONES GENERALES DEL SECRETARIO.

Aquí hay unas funciones generales y otras específicas.

Le corresponde al Secretario General la organización y dirección del talento humano y de los recursos físicos y presupuestales dispuestos para el cumplimiento de la misión de la institución. (Artículo 294 inciso segundo del decreto 1333 de 1986).

Me voy a detener un minuto en este punto.

Hay una situación que se pretenda particular en el Concejo de Medellín, como es bien sabido por ustedes honorables Concejales quien maneja el presupuesto del Concejo de Medellín es el Secretario general; en ningún momento ningún Presidente o Concejal maneja el presupuesto del Municipio, del Concejo Municipal de Medellín. Esto inclusive es acorde con ese decreto, de ese decreto.

No me lo suba.

De ese decreto 1333 de 1986 que aún está vigente. Pero lo que ha sido costumbre y de lo que se ha venido tratando es que ha sido el ordenador del gasto el que ha manejado como Presidente cada periodo el Concejo, el presupuesto. Pues es más la Contraloría en ningún momento ha recriminado esa función de ordenador del gasto, de que el Presidente sea el ordenador del gasto.

O sea Bladimir.

La función que hace el Secretario general del Concejo.



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Discúlpeme, discúlpeme pero honorable Concejal Bladimir Sierra puede hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor Presidente.

Cordial saludo a usted, la mesa directiva, todos los corporados, a todos los ediles que hoy nos acompañan, que en el día de hoy nos acompañan en el Recinto y en esta sesión, todos los presentes en el Recinto.

Jurídico si precisamente, analice esta situación, yo lo veo desde ese punto de vista, si estoy equivocado me corrigen.

Es que el Secretario de Medellín lo maneja porque el Concejo de Medellín como muchos, la mayoría del área metropolitana tienen autonomía presupuestal y financiera, la que nos hace falta a nosotros porque para nosotros tener esa autonomía presupuestal y financiera necesitamos hacer la reforma administrativa donde dentro de la planta de cargos del Concejo quede la figura del Tesorero y el Contador y toda la estructura contable y administrativa.

Eso es lo que nos hace falta a nosotros y no es que, lo que yo entiendo es, en la medida que nosotros no tengamos esa estructura no se maneja por costumbre sino que así se tiene que, se debe de manejar; que el ordenador del gasto sea el Presidente porque los recursos los maneja directamente la administración, en este caso el Municipio de Bello.

Que pasa con el Municipio de Medellín, que el total de los recursos es trasladado en su totalidad al Concejo de Medellín y en la medida de la planificación presupuestal y financiera de cada periodo fiscal por parte de la mesa directiva pero en cabeza del funcionario idóneo que es el secretario el responsable y como ordenador del gasto es quien ejecuta.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

En ese orden de ideas señor Presidente y señor Jurídico, más temprano que tarde nosotros el Concejo de Bello tenemos que colocarnos en sintonía no solo con la norma, con la ley sino con todos los principios administrativos y para eso la reforma de la que inclusive está avanzada que inclusive en la administración, en la Presidencia del honorable Concejal Mosquera y del honorable Concejal Octavio se avanzó y ya está a una primera etapa por lo menos definida y planificada, ya es de ejecución, más temprano que tarde se tiene que hacer para colocarnos en sintonía como corporación de una Municipalidad o de un ente territorial de la magnitud de Bello. Seguimos insistiendo nosotros no somos ajenos a lo que pasa con la administración, somos una ciudad de OCHOCIENTOS MIL (800.000) habitantes donde hay determinados ítems de términos administrativos que seguimos actuando como pueblo, como Municipio pequeño.

Y es por eso señor Secretario que yo le insisto en una de las inquietudes que le dije al principio de todo este proceso; nosotros tenemos que proyectar esta modificación o actualización de reglamento interno acorde a todas las expectativas que se tienen porque señor Secretario recuerde que nosotros señor Presidente estamos expectantes e ilusionados que con este nuevo censo logremos nosotros pasar a ser un Concejo de primer nivel por ser de una ciudad.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Especial.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Perdón especial, por ser una, por ya quedar en una ciudad que en términos de habitantes nos va dar para nivelarnos a ser de categoría especial y todo lo que esto requiere. De hecho señor Secretario la posibilidad de que las curules de la corporación suban a 21.

Por esto señor Secretario le insisto que todo este esfuerzo que estamos haciendo principalmente la mesa directiva y usted en la construcción de eso, quede acorde a esas expectativas porque si no en el momento que pasemos y demos ese paso

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

vamos a quedar desactualizados y esa no es la idea.

Por lo tanto Secretario en estos términos hay que dejarlo pensaría yo amarrado a que más temprano que tarde se haga esa reforma.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Continúe.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Si gracias.

Concejal yo creo que es un tema de discusión del cual usted tiene mucha razón, pero aquí entonces yo creo que entonces dejemos claro si dentro de las funciones del Secretario vamos a dejar solamente le corresponde al Secretario general la organización y dirección del talento humano que es el que establece el artículo 294 y de los recursos físicos, porque ya si metemos en este artículo los presupuestales entonces ahí estamos quitándole esa potestad que tiene el Presidente como ordenador del gasto. Entonces lo suprimimos en este caso y en el momento que realicemos la reforma hacemos una modificación a este acuerdo.

Entonces vamos a suprimir su creen conveniente honorables Concejales la parte presupuestal y solamente de los recursos físicos dispuestos para el cumplimiento de la misión de la institución. Porque de todas maneras los equipos y todas esas cosas deben de estar dentro de la administración del Secretario.

ARTICULO 31. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO.

Son bastantes.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

El Secretario general tendrá además de las generales y aquellas que se relatan en el acuerdo 027 del 2007 que es el manual de funciones de los empleados del Concejo Municipal de Bello las siguientes.

1. Dirigir la Corporación en su función Administrativa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en entorno a la misión y objetivos de la misma.
 2. Formular, coordinar y ejecutar políticas, planes generales de la Corporación Administrativa, a fin de obtener los resultados esperados.
 3. Dirigir el proceso de planeación, organización, control y evaluación de la institución, proyectando y realizando el seguimiento a los procesos de actualización tecnológica que conlleven a la prestación de un servicio excelente.
 4. Ejercer funciones de jefe de personal de la Corporación.
 5. Ser el Secretario de las sesiones plenarias del Concejo Municipal.
 6. Registrar y certificar la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias.
 7. Expedir las certificaciones laborales que soliciten los empleados, ex empleados, particulares, entidades administradoras del sistema general de Seguridad Social y demás.
- Corrígeme ahí donde dice demos. Demás autoridades competentes.
8. Dar fe de autenticidad de las copias de los acuerdos, actos y resoluciones del Concejo Municipal.
 9. Rendir los informes que le sean solicitados por los miembros del Concejo.
 10. Rendir oportunamente los informes correspondientes a las entidades de control del Estado, tales como: Contraloría, Procuraduría, Personería entre otros.
 11. Cumplir y hacer cumplir las normas sobre carrera administrativa.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

12. Hacer reuniones con el personal a su cargo que incorpore capacitaciones en salud, pensión, clima laboral, autoestima, entre otras.

13. Organizar las dependencias cada vez que se requiera.

14. Llevar junto con el Presidente las actas de las sesiones plenarias.

15. Dar lectura a los proyectos de acuerdo, proposiciones, documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria y en las comisiones conjuntas.

Si señor de lectura rápida.

16. Informar sobre los resultados de toda clase de votación que se cumpla en la Corporación.

Aquí en corporación hay un seis en vez de una o.

17, Notificar las citaciones e invitaciones aprobadas por la Corporación.

18. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva.

19. Informar al Presidente sobre todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación, acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las comisiones.

20. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destinación a la Secretaria General de la Corporación.

21. Recibir y radicar los proyectos de acuerdo y repartirlos a cada uno de los Concejales y a la Comisión correspondiente para su trámite en primer debate.

22. Preservar, cuidar y dar buen uso a todos los documentos a cargo de la Secretaria General.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

23. Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo.

24. Recibir la inscripción de constitución de las bancadas de partidos y movimientos políticos del Concejo Municipal y dar a conocer a la plenaria los documentos constitutivos de las mismas.

25. Responder por la preservación y conservación de bienes muebles e inmuebles así como el inventario general que sea propiedad o esté a cargo del Concejo Municipal, además responder por el archivo del Concejo Municipal.

26. Realizar de manera periódica y continua un documento en el cual se relate el comportamiento de las bancadas en cumplimiento de la ley 974 de 2005, este documento podrá ser consultado en la Secretaria General por cualquier persona que así se lo solicite a la secretaria y podrá publicarse en la página web de la Corporación.

27. Llevar el libro público de registro de actividades económicas privadas de los Concejales y procurar que dicha información permanezca actualizada anualmente honorables Concejales.

Esto es muy delicado porque es el cumplimiento de una norma legal que es el artículo 70 numeral 2do de la inciso 2do de la ley 136.

28. Llevar las actas tanto de la sesión plenaria como de las Comisiones accidentales. Actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las Comisiones designadas, resultados de las situaciones y las decisiones adoptadas. (Artículo 26 Ley 1551 de 2012).

29. Poner en conocimiento de los miembros de la Corporación a través de los medios electrónicos las actas previas a su aprobación.

30. Los demás deberes que le señale la Corporación, la Mesa Directiva o el Presidente que sea concordantes con la naturaleza del cargo.

31. Llevar un registro de los impedimentos y conflictos de intereses que presenten

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

los Concejales que deberá ser publicado de conformidad con la Ley.

32. Llevar el registro de solicitudes de intervención de particulares en la plenaria de la Corporación. (Art. 77 ley 136 de 1994)

A veces nos parecía como charro cuando el Secretario Carlos Carmona pasaba unos listados tomando todos los datos de los invitados y de las personas cuando hacíamos ciertas sesiones, eso lo determina la ley, hay que continuarlo señor Secretario.

33. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente y las que establezcan en el Manual de funciones y competencias laborales del Concejo Municipal.

Hasta allí las funciones específicas del señor Secretario, no sé si alguien tenga.

Faltan, antes le puse más. Y hay otras que son, por eso hay unas que dicen que son las que establece el reglamento, el acuerdo 027 que son las funciones como servidor del Concejo.

Claro usted sabe que esta es la socialización, cuando vayamos hacer el primer debate las adiciones que se requieran bienvenidas sean.

Vamos al capítulo segundo de este título que es sobre el Contralor.

Artículo 32. ELECCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL.

El Contralor Municipal se elegirá en la Plenaria del Concejo, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero del primer año del periodo constitucional, para un periodo de cuatro (4) años, mediante convocatoria pública. Carlos, mediante convocatoria pública que podrá ser en forma, podrá, no deberá; podrá ser en forma directa; o sea la hace el Concejo. Por intermedio, a través de las universidades o de la ESAP. Lo dice la misma ley y el decreto. Conforme a la Ley y siguiendo los principios de transparencia.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Un poco de silencio por favor.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Gracias.

Siguiendo los principios de transparencia publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género. (De conformidad con el art. 272 de la Carta Política modificado por el Art.23 del Acto legislativo No. 02 de 2015, y los Decretos que son los que establecen esa reglamentación 2485 de 2014 y el 1083 de 2015 en su Título 27).

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal.

PARÁGRAFO.

La convocatoria pública no equivale a un concurso de méritos, y hasta tanto el gobierno la reglamente, esta se adelantará con observancia a los principios constitucionales.

CALIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL.

Para ser elegido Contralor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de 25 años y acreditar título profesional. En ningún caso habrá lugar a reelección. (De conformidad con el Art. 272 de la Carta Política modificado por el Art.23 del Acto legislativo No. 02 de 2015 y el Artículo 158 de la Ley 136 de 1994).



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

PARÁGRAFO.

El Concejo Municipal a través de su mesa directiva, expedirá la resolución mediante la cual se reglamente el mecanismo de convocatoria para la selección y elección al cargo de Contralor Municipal. Dicha convocatoria deberá hacerse con (2) dos meses de anticipación a la terminación del periodo Constitucional del actual Contralor.

Porque coloco dos meses de anticipación, porque el termino cuando son los dos días del principio de mes hacerlo con una buena anticipación para el estudio, selección y todas esas cosas. Pero ese término es criterio de ustedes, hay otros Municipios que dicen con tres meses de anticipación, otros con un mes, yo creo dos meses es prudente para hacer la contratación o la selección y la convocatoria.

CAPITULO III

EL PERSONERO

ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL:

La elección del Personero Municipal se realizará en los primeros (10) diez días del mes de enero del año respectivo, para periodos de cuatro años, que se iniciaran el primero de marzo y concluirán, y concluirán el último día de febrero del año siguiente, del último periodo, de los cuatro años. (Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994).

Para ser elegido Personero del Municipio de Bello se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener título de abogado y de postgrado y no encontrarse incurso en Causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en el artículo 174, 175 de la Ley 136 de 1994 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO.

La mesa directiva del Concejo de Bello reglamentará el mecanismo para la elección del Personero conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Título 27.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Dicha convocatoria deberá hacerse con dos meses de anticipación a la terminación del periodo Constitucional del actual.

Corrijame ahí, Contralor no, Personero.

ARTÍCULO 35: FALTA ABSOLUTA DEL PERSONERO:

Ya no es por ternas Mosquera, ya es una selección que se hace desde una convocatoria, si se presentan 20 sobre 20 hay que hacer el análisis de la selección del Personero y del Contralor. Antes si eran las ternas que mandaban los tribunales.

Exacto.

Pero hay que leer, en el decreto, me lo buscas por favor, el decreto 1083 de 2015.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorable Concejal Mauricio Mejía tiene la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

Gracias señor Presidente.

Señor Jurídico el ultimo Concejal que esté haciendo del Presidente desde que fecha oportuna debe contratar el estudio de las hojas de vida o la convocatoria para que no nos pase lo que nos pasó y que realmente si tenga el tiempo suficiente.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Dos meses.



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

Porque dos meses, la otras vez se demoraron como seis meses.

Ahí le dejo la inquietud.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Ya es un criterio de ustedes a conciencia del Concejo, si quieren modificar ese término como lo dije desde un principio honorable Concejal.

No, la ley no establece un término, dice que hace una convocatoria y que debe de ser posesionado durante, dentro de los 10 primeros días del año siguiente, pero es a criterio del Concejo determinar el término de la selección, de la convocatoria, del contrato que se vaya hacer, si ustedes consideran que dos meses es muy poco.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Vengan pidan el uso de la palabra hombre es que Carlos Augusto, Alexander, Bladimir ya están es conversando con el Jurídico no, pidan la palabra acá para que quede en la grabación correspondiente.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Miren, leo textualmente el titulo 27.

Estándares mínimos para elección de Personeros Municipales.

Artículo 2.2.27.1.

Concurso publico de méritos para la elección de personeros.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

El personero Municipal o Distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto; aquí no son ternas, y abierto, adelantado por el Concejo Municipal o Distrital.

Los Concejos Municipales o Distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso que podrá efectuarse a través de, podrá efectuarse a través universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas y con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia y parcialidad y publicidad teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de la funciones. Ya después sigue el proceso, las etapas del concurso público.

Discúlpame Alex.

La convocatoria deberá ser suscrita por la mesa directiva del Concejo Municipal o distrital, previa autorización de la plenaria de la corporación.

La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración como las entidades contratadas para su realización y a los participantes.

Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtir y el procedimiento administrativo orientado a garantizar en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

La convocatoria deberá contener por lo menos la siguiente información.

- Fecha de fijación
- Denominación, o sea elección para Personero.
- Código y grado.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

- Salario.
- Lugar de trabajo.
- Lugar y fecha y hora de inscripciones.
- Fecha de publicación de lista de admitidos y no admitidos.
- Tramite de reclamaciones y recursos procedentes.
- Fecha y hora y lugar de la prueba de conocimientos.
- Pruebas que se aplicaran indicando el carácter de la prueba, el puntaje mínimo aprobatorio y el valor dentro del concurso.
- Fecha de publicación de los resultados del concurso.
- Los requisitos para el desempeño del cargo que en ningún caso podrán ser diferentes a los establecidos en la ley 1551 del 2012 y funciones y condiciones adicionales que se consideren pertinentes para el proceso.
- Reclutamiento.

Ya todo esto hace parte de eso. Entonces quedan claros dos cosas; no señala una fecha exacta de cuándo debe hacerse la convocatoria Concejal. Entonces ya es prudente por parte del Concejo de la mesa directiva decir que fechas.

Quédese ahí.

Lista de elegibles.

Con los resultados de las pruebas el Concejo Municipal distrital elaborara en escrito orden de mérito la lista elegibles por la cual se cumplirá la vacante del empleo del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

personero con la persona que ocupa el primer puesto de la lista y porque lista elegible, porque si el primero no acepta sigue el segundo en su orden de calificación. Miren esto es tan engorroso en cierto sentido para un Concejo que yo digo el 100% de Concejos contratan a una universidad o a la ESAP o una entidad idónea para que realice ese estudio, convocatoria y selección, la misma ley lo está estableciendo. Ya viene la naturaleza y todas esas cosas.

Entonces honorable Concejal Mauricio queda claro el sentido de la fecha y Carlos Mosquera queda claro de que no es una terna la que se envía sino un concurso abierto que se hace.

Entonces yo voy a dejar provisionalmente este tiempo, ya decidiremos en el momento, o decidirán ustedes en el momento del debate para la aprobación de este proyecto la fecha idónea.

Sigamos.

FALTA ABSOLUTA DEL PERSONERO.

En casos de falta absoluta, el Concejo procederá en forma inmediata, a realizar una nueva elección, para el período restante. Para estos efectos el Concejo deberá tener en cuenta el listado de elegibles vigente.

Lo que acabamos de leer.

Resultante del concurso de méritos realizados para la elección.

Habrá que llamar al, es como cuando falta una vacancia absoluta a un Concejal, se debe llamar a la registraduría que determine quién es el Concejal que lo suple en su orden y hacer la correspondiente posesión del mismo.

Las Faltas Temporales Del Personero.

Serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el Alcalde.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Colóqueme Alcalde con mayúscula la primera letra por favor.

En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas por la ley y el presente reglamento.

Compete a la Mesa Directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al Personero.

Recuerden que el Personero debe de enviar una carta diciendo cuando va salir del país o cuando va a una licencia, etcétera. Y será leída en plenaria.

Vamos hablar de otro capítulo que es concerniente a la mesa directiva que es las convocatorias.

Hay varias convocatorias, hay una convocatoria especial que es la que hace el Presidente y convocara a los Concejales en forma verbal o escrita o por medios tecnológicos con no menos de tres días hábiles a anticipación señalando lugar, fecha y hora para la celebración de los siguientes actos especiales.

- Elección de la mesa directiva.
- Elección de funcionarios por el Concejo Municipal y representantes de la corporación en comités o Concejos del orden Municipal; esto lo establece la misma ley 136.
- Y la integración de comisiones permanentes o su recomposición.

En esos casos existe ese tipo de convocatoria especial que ya lo contemplamos inclusive en nuestro acuerdo.

Convocatoria a Sesiones.

La citación a las sesiones plenarios y a las comisiones, deberá hacerse a los concejales por los presidentes o por conducto de los Secretarios. Porque hablo en plural, hablo en plural porque nos estamos refiriendo tanto a las sesiones plenarios como a las comisiones y ustedes saben que las comisiones tienen Presidente y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Secretarios también.

Permanentes según como corresponda, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación, además el Presidente podrá al finalizar una sesión, como se hace normalmente aquí en el Concejo, convocar la siguiente indicando el día y la hora de la próxima sesión.

La citación o convocatoria a sesiones tanto plenarias como de comisiones podrá darse a través de documento físico, por los medios tecnológicos disponibles como: teléfonos, correos electrónicos, Whatsapp, u otro medio virtual informado por el Concejal en la Secretaría General del concejo.

CAPITULO 5TO.

Importantísimo y el cual hemos tenido algunas situaciones de controversia en el Concejo y es las funciones de control político, citaciones, invitaciones e informes.

El **ARTÍCULO 40** establece.

Señor Presidente me dice hasta cuando puedo continuar con la socialización.

10 minutos, este tema se gasta otra hora Presidente.

ARTICULO 40.

Corresponde al Concejo de Bello en su función de control político, vigilar, debatir, o controvertir la gestión que cumplen todas las autoridades Municipales.

En cumplimiento de esta función, el Concejo de Bello, podrá citar a los Secretarios de Despacho, Jefes de Departamento Administrativo y Unidades Administrativas Especiales, Representantes Legales de las Entidades Descentralizadas directas o indirectas, con sus filiales y subsidiarias, entidades de segundo grado o asociaciones de entidades públicas donde el Municipio de Bello tenga participación, así como al Personero o Contralor. (Todo ello es concordante con los artículos 32 numeral 2, 38 y 39 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y conforme con al Acto Legislativo 01 de 2007).

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Señor.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Venga, venga.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Y Contralor, colócame ahí después de Personero.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Vea, vea, hágame un favor hermano; si no piden, si no le solicitan por micrófono no hay respuesta.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Sí señor.

ARTÍCULO 41. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Toda proposición de control político, deberá presentarse por Bancada de conformidad con lo previsto en este reglamento, tanto en las comisiones permanentes como en la plenaria. Porque en comisiones también puede hacerse control político. (Concordante con el artículo 13 de este reglamento que habla sobre el tema de bancadas que ya lo vimos anteriormente).

Dicha Proposición contendrá el tema, el cuestionario, el vocero o los voceros de la Bancada citantes, funcionarios citados, personas invitadas y será presentada por el Vocero General de la Bancada. El cuestionario será publicado en la red interna del Concejo. Es decir en el correo de ustedes.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Las proposiciones serán sometidas a votación para su aprobación en la Plenaria o en la Comisión Permanente respectiva. En caso de ser aprobadas llevarán fecha, numeración única y continua por año, seguida de la palabra Plenaria o Comisión, según corresponda.

Yo metí este párrafo por las siguientes situaciones honorables Concejales. Como todavía no hemos implementado la ley de bancadas y no al estamos ejercitando, yo agregue esto de mi autoría pero ustedes dirán si la dejamos o no; de todas formas hasta que este implementado el sistema de bancadas cualquier Concejal independientemente podrá proponer una citación o invitación con los requisitos exigidos por ley tanto en plenaria como en comisión permanente.

Dejo a consideración de los Honorables Concejales dicha proposición mía.

ARTÍCULO 42 TRÁMITE DE LA CITACIÓN.

Esto es importante.

Toda proposición de citación una vez aprobada, y fijada la fecha del debate, será remitida por el Secretario respectivo al citado, con el cuestionario correspondiente, comunicando la fecha, lugar y hora en los que se desarrollará la citación, verificando el recibido de la misma. O sea no solamente sea de no tener la correspondiente recibido; esto se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la proposición.

El citado responderá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del cuestionario en medio magnético y/o correo electrónico; esto lo dejo a discusión; y en original impreso y firmado para que repose en la Secretaría respectiva con 20 copias del mismo.

Como bien se sabe honorables Concejales la ley de anti tramites y de papel que llaman pide mucho a las corporaciones de que se obvie esto, pero nosotros necesitamos dejar, y mire cuantas veces hemos enviado, han enviado aquí de la administración documentos por medios magnéticos y ustedes exigen que también este físico.

Lo dejo a voluntad de ustedes.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

El Secretario General o de Comisión Permanente pondrá el cuestionario y las respuestas a través de la red interna del Concejo de Bello, para conocimiento de los concejales.

Si la complejidad del cuestionario lo amerita, el citado solicitará ante el Secretario General o Secretario de Comisión una prórroga para dar respuesta, quien la concederá por un máximo de tres (3) días hábiles.

Este término es opcional, puede ser tres, puede ser cinco, ya ustedes dirán.

El debate no podrá desarrollarse antes de transcurrir dos (2) días siguientes a que hayan sido recibidas las respuestas al cuestionario. Por cuestiones de logística, por cuestiones de que la documentación llegue, etcétera, etcétera.

Di un término prudencial pero también es totalmente al albedrío de ustedes.

Es obligación del citado concurrir a la sesión el día y hora señalados para el debate. Dicha citación debe hacerse con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo cuando se trate de la continuación de un debate, o cuando a juicio el Presidente, la urgencia lo requiera.

El debate no podrá desarrollarse si el funcionario citado y que deba dar respuesta a preguntas contenidas en el cuestionario no comparece a la sesión. El debate no podrá desarrollarse si el funcionario citado no comparece a la sesión.

El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y encabezará el orden del día de la sesión. (Artículo 32 numeral 2, 38 y 39 de la Ley 136 y el acto Legislativo 01 de 2007).

PARÁGRAFO 1.

Los Secretarios de Despacho como cabeza del respectivo Sector, es decir sector salud, sector movilidad, sector educación. Serán los responsables de coordinar con sus entidades adscritas y vinculadas, una sola respuesta a los cuestionarios de las proposiciones en que hayan sido citados, sin perjuicio de la obligación que tienen los funcionarios de atender los asuntos de competencia de su cargo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

PARÁGRAFO 2.

Si el debate fuere programado en dos oportunidades y por causa imputable a los citantes no se lleva a cabo, la proposición será archivada.

¿Me hago entender?

Si los citantes que propusieron esa citación, o los Concejales que propusieron esa citación no comparecen en dos oportunidades se archiva. Eso es también opcional.

Automáticamente por el Secretario respectivo. De la misma forma, serán archivadas aquellas proposiciones que al término de un año (1) año no hayan sido aprobadas o debatidas.

Este término también es opcional.

PARÁGRAFO 3.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tiene la palabra el honorable Concejal Alex Varela.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente.

Buenos días para todos.

Señor Jurídico lo que pasa es que con el párrafo que acabo usted de leer de pronto se puede prestar para ambivalencias y no ser claros en el tema.



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

¿Cual?

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Este, si el debate fuese programado en dos oportunidades y por causa imputable a los citantes, es entendible pero si los citantes digamos hay que poner un numero o al menos, no sé, para mi seria quitarlo o al menos poner un numero porque si los citantes son cuatro pero hay uno ese uno responde y puede hacer el debate como tal si me entiende. Sino que hay queda es como si tuviera que estar la totalidad de los citantes entonces de pronto o arreglarlo en número específico, al menos uno de los citantes o en su defecto pues sería como quitarlo también para no, pues no se discutir ese tema pero sí que no quede así porque queda muy general en el tema de que si hay cuatro citantes y hay uno entonces se puede hacer el debate o no se puede hacer el debate porque puede que los otros tres no comparezcan en el momento pero si este uno interesado en hacer el debate; entonces que respuesta se le va dar a eso.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Además de eso necesita de todas maneras el estudio correspondiente en los debates que nosotros le vamos hacer, pero por ejemplo hay aspectos que menciona el señor Jurídico donde que si la persona que fue citada no hace, no entrega las respuestas, no hay debate, porque no va haber debate, el debate lo puede hacer el Concejo tranquilamente. Entonces mire que esto simplemente es una socialización y lo que vamos aportando es para enriquecer en el momento del debate las propuestas de cada uno.

Doctor Nicolás Uribe puede hacer el uso de la palabra.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Si gracias Presidente.

Presidente en que párrafo o parágrafo hace usted, en el anterior para que lo pongamos en rojo y lo analicemos en el caso de que el citado no venga o no se pueda hacer entonces.

Arriba, más arriba una.

Yo considero que también lo que dice el Concejal Alex Varela se puede corregir de la siguiente manera. Si el debate fuera programado en dos oportunidades y por acusa imputable al citante o a la totalidad de citantes, cuando son varios; al citante o a la totalidad de los citantes porque lo que usted dice tiene razón si la citación la hacen tres bancadas o dos bancadas y hay una de ellas, el debate se puede hacer. Entonces allí sería, déjalo en rojo que yo ya después lo perfecciono y cuando vayamos a debatir yo traigo el resumen de todas las propuestas y todas las inquietudes para que las debatamos bien.

PARÁGRAFO 3.

Creo que íbamos ahí si cierto.

Los términos a que hace referencia el presente artículo se contabilizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4ta de 1913.

Este artículo a pesar de ser una ley tan antigua aún está vigente, doctor Nicolás se acuerda que es la que maneja los términos, eso todavía está vigente.

ARTÍCULO 43. DESARROLLO DE LA CITACIÓN.

Se inicia la citación con la intervención del vocero o voceros, citante o citantes para realizar la introducción del tema de la citación por cinco (5) minutos. Es así como una presentación. A continuación tomará la palabra el funcionario citado, quien dispondrá de treinta (30) minutos, prorrogables por otros 30 más a criterio de la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

presidencia de la corporación. También es un término opcional.

A continuación tomara la palabra el vocero de cada bancada citante en el orden en que fue suscrita la citación, por un término de (20) minutos, prorrogables por diez (10) minutos más a criterio de la presidencia.

Seguirán en su orden los integrantes de las bancadas citantes, si lo solicitaren, por espacio de diez (10) minutos, prorrogables cinco por (5) minutos más.

Posteriormente podrán intervenir los demás Concejales por espacio de diez (10) minutos máximo cada uno, la comunidad inscrita hasta por cinco (5) minutos máximo cada uno.

Finalmente, y por un lapso de cinco (5) minutos, podrá intervenir el vocero de la bancada citante o bancadas citantes, para presentar las conclusiones del debate.

En ningún caso podrá reabrirse el debate. Dadas las conclusiones.

Estos términos son opcionales, reitero.

El funcionario citado tiene.

PARÁGRAFO 1.

El funcionario citado tiene la obligación de concurrir y entregar las respuestas al cuestionario en original y (20) copias y en medio magnético o electrónico, a la Secretaría General del Concejo.

El Secretario hará llegar inmediatamente las respuestas a cada uno de los Concejales.

Si el funcionario citado incumple los términos descritos en el artículo 42 del presente Reglamento, no podrá desarrollarse la citación en el orden del día correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Si el funcionario citado no concurre a la sesión se podrá presentar proposición para el aplazamiento de la citación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

PARÁGRAFO 2.

Durante todo el debate debe estar presente al menos el vocero o voceros de la bancada o bancadas citantes. De lo contrario, no podrán intervenir en las conclusiones del debate.

PARÁGRAFO 3.

La presidencia determinara los tiempos y el orden de las intervenciones de los integrantes de la comunidad que estén inscritos en la Secretaría General para intervenir en la plenaria.

PARÁGRAFO 4.

El debate debe encabezar el orden del día de la sesión.

PARÁGRAFO 5.

El término de los funcionarios citados y la administración en ningún caso podrá superar los treinta (30) minutos.

PARÁGRAFO 6.

Los debates de control político serán públicos y a él podrán concurrir miembros de la comunidad, medios de comunicación, funcionarios de la administración municipal, veedores municipales y demás organismos nacionales e internacionales que quieran presenciar el mismo.

CITACIONES NO REALIZADAS:

Si ninguno de los Concejales pertenecientes a la bancada o bancadas citantes, concurrieren a la sesión prevista y la citación no pudiere adelantarse, no podrán citar nuevamente, no podrán citar nuevamente al o a los funcionarios sobre los mismos temas hasta después de (3) meses, a menos que mediaren razones aceptadas por la Corporación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

PARÁGRAFO.

El Concejal o Concejales proponentes pueden desistir por cualquier medio de la proposición de citación. La plenaria aprobará la solicitud. Expirado el periodo constitucional serán archivadas las proposiciones de citaciones no realizadas.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Discúlpeme el honorable Concejal Alexander Varela tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente.

Jurídico vea en ese párrafo que usted acaba de leer en el cuarenta y cuatro (44) citaciones no realizadas, ahí hay que mirar también con el que acabamos de hacer la apreciación porque no concuerdan toda vez que el de arriba dice que en pasadas dos ocasiones y en esta dice una sola ocasión entonces habría que arreglar eso jurídico para tener en cuenta.

Y lo otro señor Presidente, en el tema de los tiempos de las socializaciones que se van a dar, también me gustaría que ese tema lo manejáramos, un tema más de equidad incluso con nosotros mismos, porque sucede entonces que al parecer son los secretarios o en este caso los citados los que pueden hablar más que incluso los mismos Concejales. Entonces en ese tema también me gustaría que tuviéramos unos temas de equidad en los tiempos porque el tiempo o se da igual para todos o al menos que haya pues una, como se dice; una relevancia en el tema de los Concejales como tal. Entonces también me gustaría ponerlos.

Gracias Presidente.



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Si es de analizar los respectivos artículos. Por ejemplo de los Concejales citantes tiene cinco (59 minutos inicialmente para hacer la presentación, luego pueden intervenir veinte (20) y diez (10) minutos más prorrogables serian treinta y cinco (35) mientras que el citado tendría treinta (30).

Si entonces eso si hay que organizarlo.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO

Ok, perfecto. Si vamos, ya dejo la nota ahí y voy hacerla más o menos como lo que dice el Concejal, una equitativa intervención.

ARTÍCULO 45. PLURALIDAD DE CITADOS.

Cuando se trate de asuntos similares, podrán citarse a varios funcionarios para la misma sesión, previa aprobación por la plenaria. Por economía pues procesal, cuando se trate del mismo tema.

Y vamos a tratar ya por ultimo hoy la invitación a funcionarios o particulares, hasta ahí.

Perdón, corrígeme ahí ese artículo es el 46.

Exacto, gracias Bladimir.

INVITACIÓN A FUNCIONARIOS O A PARTICULARES.

Cuando en una proposición debidamente aprobada se invite a funcionarios del orden nacional, departamental, municipal o local, se realizará exclusivamente a través de la Presidencia de la Corporación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Las demás invitaciones se tramitarán a través de la Secretaría General o de las Secretarías de Comisión.

El desarrollo de la invitación se ajustara a lo dispuesto para la citación en el inciso primero de artículo 43 del presente reglamento.

Les dejo hasta ahí señor Presidente, muchas gracias honorables Concejales, serán tenidas en cuenta las observaciones hechas hoy y continuaremos para una próxima oportunidad que usted disponga señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchas gracias al equipo de trabajo.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay comunicaciones sobre la Mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

No hay comunicaciones sobre la mesa.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Van a citar a comisión para mañana?

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

6. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorable Concejal Luis Carlos Hernández tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Gracias señor Presidente.

Un saludo muy especial para todos los que nos acompañan, por acá los amigos de la JAL, bienvenidos por acá al Recinto.

Y quiero que me pongan atención al tema que voy a tocar acá en estos momentos porque ustedes también están perjudicados en ese sentido.



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Presidente esta mañana pues que venía para la sesión recibí la llamada del Presidente de los Jubilados, los Jubilados tienen dos sectores, no me recuerdo hoy el sector de acá.

Bueno, queda pendiente el nombre Presidente.

Entonces resulta que ayer se reunieron con Clímaco Lopera ex secretario de hacienda referente al tema que hemos tocado acá del presupuesto que aprobamos nosotros en el mes de Noviembre y resulta que el doctor Clímaco le dice a los señores Jubilados que ya no se puede hacer nada, que eso queda para el próximo año. Entonces el tema muy delicado porque, y yo lo he mencionado así, pues la cuantía de pronto no es la más grande pero de todas maneras son recursos de grupos poblacionales. Y porque quiero tocar a ustedes señores de la JAL también, porque en el presupuesto que aprobamos nosotros en el mes de Noviembre, hay una partida también para ustedes que se las voy a leer que quedo en el acta, en el acta que envía don Carlos también pero la enviaron también ha presupuesto; y aquí estaba mirando Presidente que el acta que envía el Concejo esta también lo de los Jubilados y esta lo de la JAL que habla de lo de la JAL, Monto aprobado CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000), total QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) de la JAL, ese es el presupuesto que tiene la JAL para este año.

¿Correcto?

Pero también les quiero manifestar que en la petición que envía presupuesto no aparecen incluidos tampoco esos QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) vea que son ustedes, la partida, la partida de los jubilados, la partida de las madres comunitarias. Entonces según eso todo lo que hemos hablado acá, los debates que he realizado, pues eso no va tener eco en ninguna parte. Entonces señor Presidente e verdad que ya pues el tema mío llega hasta acá, pues pedirle el favor entonces al secretario que el lunes entonces organicemos y oficiemos ya el tema a los órganos de control con las actas, con todo lo que, los debates en ese momento, en el primer debate, segundo debate; de pronto miramos para que analicemos de verdad porque de verdad que lo que yo les he dicho compañeros esto es mucha falta de respeto hombre y más unos señores que van a reunirse con el secretario de hacienda y esa es la respuesta.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Dada esa situación Presidente y como verdaderamente pues nosotros, hay proyectos que nosotros aprobamos acá y hacen otras cosas diferentes, quiero decirle que voy a renunciar al proyecto de acuerdo numero 004 por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Bello para comprometer vigencias futuras excepcionales. No me genera confianza hoy ya en estos momentos ser ponente de este proyecto para que después lo aprobemos en plenaria y también allá pues se cambien las situaciones, lo que nosotros aprobamos acá.

Presidente entonces presento la renuncia de este proyecto de acuerdo, no voy a ser ponente porque de verdad que no tengo confianza en ese sentido porque dada la situación que se está presentando con el presupuesto, con el proyecto del presupuesto Municipal.

De verdad que hemos hecho, he hablado mucho del tema, pues no se las comisiones que usted género o los Concejales, el Jurídico que iban hablar con el secretario de hacienda y esa es la respuesta pues que nos dan.

Yo de todas maneras pues para ya cerrar este ciclo, por este lado y ya proceder pues en el tema de órganos de control, voy a leer el documento que el Concejo le hace llegar a presupuesto de una manera, no sé si, no se don Carlos como lo hizo pero aquí veo yo que hay un análisis de las propuestas que hemos estado haciendo que no están incluidas en las partidas para este año.

Entonces dice relación de propuestas solicitadas en el segundo de bate del presupuesto y su correspondiente respuesta.

Propuesta presentada por Aso comunal.

Monto autorizado TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000)

Propuesta presentada por las madres comunitarias.

Secretaria de la mujer y Concejo consultivo.

Monto aprobado VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) y el total de SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000).

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Es muy importante Presidente que en ese informe que vamos a presentar la secretaria de la mujer la doctora Elda Tabares ya tiene su presupuesto incluido las partidas que estamos solicitando, pero ella las incluyo pero no se las incluyo secretaria de hacienda, o sea que ella vino y nos presentó un presupuesto que hoy no es la realidad. Entonces es un tema también delicado porque no se ella porque lo hizo, no sé si era para evitar un, pero hoy en la realidad la secretaria de la mujer no están incluidos el tema de madres comunitarias y lo paso hasta como no era.

Bueno.

Propuesta presentada, miren pues señores que es lo que uno dice como el secretario de hacienda le va dar respuesta a los Jubilados en ese sentido, lo presento el Concejo el día de ayer y están en las actas, propuesta presentada por los jubilados del Municipio, VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) y en las actas en el segundo debate, recuerda señor Presidente que esta partida quedaba incluida y una vez que aprobara el acuerdo Municipal que así queda en el acta como tal, esta partida quedaba acuerdo Municipal. Entonces otro desconocimiento que hoy el doctor Clímaco está desconociendo en lo que hicimos nosotros.

Propuesta presentada por Afro Bello, que yo quiero no sé si usted ya reviso el tema concejal usted que es un doliente y trabaja mucho por sus grupos poblacionales, yo sé que usted trabaja por todos los grupos poblacionales, por todos, pero también le interesa el tema de Afro Bello; CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 190.000.000) no sé si ya usted también se desplazó a presupuesto, revisaron el tema, como esta ese tema.

Para ustedes los de la JAL, está incluido acá, propuesta presentada por comité coordinador central de la JAL monto aprobado CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) mas, total QUINCE MILLONES (\$15.000.000), QUINCE MILLONES (\$15.000.000). Pero acá en la respuesta que me da hacienda no están, o sea que ustedes aquí no aparecen.

Tema de personería para las víctimas.

Monto aprobado TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), total CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000).

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

Tema de la personería para las víctimas.

Monto aprobado TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000) total CIEN MILLONES (\$ 100.000.000).

Tema personería para tema carcelario.

Monto aprobado VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), total OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000)

Y el proyecto de acuerdo del mundialito.

Monto aprobado CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000), total monto TRECIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 330.000.000) estábamos hablando de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 420.000.000) que aprobamos.

Entonces Presidente yo creo que ya para no molestarlos más con este tema entonces ya el lunes que entremos de pascuas señor Secretario me colabora por favor porque de verdad que ya hemos agotado todo los recursos, hemos tratado de que se maneje el tema de una manera muy respetuosa pero de verdad que sí, o sea no sé qué pasa en ese sentido. Entonces el lunes secretario si procedemos con el jurídico para que me ayuden y ya este tema que lo revisen los órganos de control.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Tome atenta nota señor Secretario para proceder.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.



Acta N° 035 del 26 de Marzo de 2018 1 de 41

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Señor Presidente ha sido agotado el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden del día siendo las 11:20 de la mañana.

Levanto la sesión y cito para el lunes, que fecha es, 02 de Abril a las 8:00 de la mañana.

Que tengan un feliz día.

Nicolás Gilberto Martínez G.
Presidente

Boris León Rivera Moreno
Secretario

Lorena Guzmán Saldarriaga